



Comodoro Rivadavia, 30 SET. 2014

VISTO:

El CUDAP FHCS N° 7674/2014, sobre solicitud de aval académico al proyecto extensionista "Taller Belisario: Lectura, escritura, ilustraciones, comunidad"; y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada en el marco del CUDAP: EXP_FHCS_SJB: 3455/2010 – Proyecto de Extensión "ÑANCO – CEPROLEC" por su directora Esp. Paulina Uviña, docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, quien reúne los meritos académicos necesarios para la implementación del mismo.

Que desde este taller se promociona el espacio de lectura que ofrece la biblioteca ambulante "El Enganche".

Que como equipo interviniente se presenta a Paulina Uviña, Nanny Davies, y Liliana Coronel.

Que desde la propuesta de referencia los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que como período de ejecución de la propuesta se plantea ciclo lectivo 2014.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar aval académico al proyecto extensionista "Taller Belisario: Lectura, escritura, ilustraciones, comunidad", directora Esp. Paulina Uviña, período de ejecución ciclo lectivo 2014, Comodoro Rivadavia.


Art. 2°) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

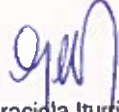
Art. 3°) Encomendar a la Esp. Paulina Uviña la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 429/2014

mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB